

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 583 /2018

Viedma, 05 de septiembre de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Capacitación Judicial en el marco del Plan Anual de Capacitación – Año 2018 (aprobado por Acuerdo N° 01/18 -punto 12-) y de la Disposición N° 05/18 - ECJ, informa que se llevará a cabo en la ciudad de General Roca el día 14 de septiembre, el Taller sobre “Derecho del Consumidor. La competencia de los Juzgados de Paz en la Ley Orgánica 5190 (2da. parte)”.

Que dicha actividad esta dirigida a los Jueces y Juezas de Paz, Secretarios Letrados y agentes en todas sus categorías, de la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial.

Que por tal motivo se solicita la suspensión de términos procesales a los fines de facilitar la concurrencia de las magistradas y magistrados, funcionarias y funcionarios, empleadas y empleados convocados.

Por ello, en virtud de las facultadas conferidas por la Acordada N° 13/15-STJ, en su Art. 3°, inc. c),


LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer suspensión de términos sin perjuicio de la validez de los actos procesales que eventualmente se cumplan, para el 14 de septiembre de 2018, en los Juzgados de Paz de la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

ANTE MI:


ENRIQUE J. MANSILLA
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia


ROSANA CALVETTI
SECRETARIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA